
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS

ACTA DE ADJUDICACION
Ref.: AYSAJOMA-CCC-CP-2026-0002

En el Salón de Actos del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor Samuel Antonio Cabral, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el señor Juan Carlos Estrella Ureña, Tesorero y Miembro; el señor Carlos Miguel D Aza Tineo, Consultor Jurídico y Miembro; el señor Willys Alberto Díaz Rodríguez, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro; y la señora Yonairy Altagracia Brito Fernández, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria realizada por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Consultor Jurídico del Comité verificó que existía el quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando formal apertura a la sesión para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A), correspondiente al Procedimiento por Comparación de Precios Ref. **AYSAJOMA-CCC-CP-2026-0002**, llevado a cabo para la **“REPARACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO”**.

RESULTA: Que en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS** realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B), así como la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A), en presencia de Notario Público, correspondiente al Procedimiento por Comparación de Precios Ref. **AYSAJOMA-CCC-CP-2026-0002**, levantándose el acta notarial correspondiente en la cual se hizo constar la identidad de los oferentes y la documentación depositada.

RESULTA: Que los oferentes que presentaron propuestas fueron los siguientes:

1. **GROUP ACOSTHERA, SRL**
2. **JMFU PROYECTOS Y SERVICIOS, SRL**

RESULTA: Que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron remitidas a los peritos designados para la evaluación correspondiente, bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos exigidos.

RESULTA: Que en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), los peritos designados rindieron el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A), en el cual concluyen que el oferente **JMFU PROYECTOS Y SERVICIOS, SRL** cumple con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos exigidos en el proceso, mientras que el oferente **GROUP ACOSTHERA, SRL** no cumple con varios requisitos técnicos de carácter no subsanable establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que no resulta habilitado para la apertura de su Oferta Económica (Sobre B).

RESULTA: Que en virtud de la habilitación técnica recomendada por los peritos y acogida por este Comité, se procedió conforme al cronograma establecido a la apertura del Sobre B correspondiente al oferente habilitado **JMFU PROYECTOS Y SERVICIOS, SRL**, verificándose que la oferta económica presentada asciende al monto de **Veintiocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa Pesos con 87/100 (RD \$ 28.426.890,87)**., impuestos incluidos, suma que fue leída en voz alta ante los presentes y consignada en el acta correspondiente, dejando constancia de que dicha propuesta será objeto de evaluación económica conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece los procedimientos de selección que deben aplicar las entidades contratantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 dispone la conformación y atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones aprobar los informes emitidos por los peritos designados y decidir sobre la habilitación de los oferentes para la apertura de las Ofertas Económicas, así como velar por el estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad que rigen la contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 establece que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Núm. 543-12.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento por Comparación de Precios Ref. **AYSAJOMA-CCC-CP-2026-0002**.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) emitido por los peritos designados en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) correspondiente al Procedimiento por Comparación de Precios Ref. **AYSAJOMA-CCC-CP-2026-0002**, para la **“REPARACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PROVINCIA SANTIAGO”**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y, en consecuencia, HABILITAR al oferente **JMFU PROYECTOS Y SERVICIOS, SRL** para la apertura de su Oferta Económica (Sobre B), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERO: NO HABILITAR al oferente **GROUP ACOSTHERA, SRL** para la apertura de su Oferta Económica (Sobre B), por no cumplir con requisitos técnicos de carácter no subsanable establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

CUARTO: DEJAR CONSTANCIA de que la oferta económica presentada por el oferente habilitado **JMFU PROYECTOS Y SERVICIOS, SRL** asciende al monto de **Veintiocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Noventa Pesos con 87/100 (RD \$ 28.426.890,87)**, impuestos incluidos, la cual será evaluada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y a la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente.

QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar la presente decisión a los oferentes participantes y proceder conforme al cronograma establecido para la fase siguiente del procedimiento.

SEXTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal institucional correspondiente y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, previa lectura íntegra de la presente acta, la cual fue aprobada sin objeciones por todos los miembros presentes, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dado en el Municipio de San José de las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Comité de Compras y Contrataciones.



Carlos Miguel D'aza
Consultor Jurídico

